



REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

REQUISITOS A PRESENTAR PARA UNA ASOCIACION O FUNDACION EXTRANJERA

La entidad extranjera solicitante deberá presentar la documentación autorizada para comprobar:

- ✓ Que la entidad está legalmente constituida de acuerdo a las leyes del país de origen.
- ✓ Que de acuerdo a la ley de dicho país y a los estatutos que rigen la entidad, puede acordar la creación de sucursales, filiales, agencias u oficinas en países extranjeros.
- ✓ Que la decisión de operar en El Salvador, haya sido adoptada válidamente.
- ✓ Que se compromete a mantener permanentemente en la República de El Salvador cuando menos, un representante con facultades amplias y suficientes para realizar todos los actos que deban celebrarse y surtir efecto en el territorio nacional.
- ✓ Que la entidad principal responda dentro y fuera del país por los actos y contratos que se suscriban en la República.
- ✓ Acreditar la nómina del personal extranjero que permanecerá en el país.
- ✓ Señalar la dirección de sus oficinas principales en el país y la dirección permanente en el extranjero.